



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "***Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales, la Secretaria de Hacienda solicitó y autorizó la realización de traslado presupuestal en rubros relacionados con incapacidades, parafiscales y primas, de las nóminas de funcionamiento y trabajadores oficiales, en varias dependencias del Nivel Central, mediante oficio con radicado No.2021020007247 del 17 de febrero de 2021.***



- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslados presupuestales en funcionamiento, ya que se requiere ajustar algunos rubros relacionados con incapacidades, parafiscales y primas, en las nóminas de funcionamiento y de trabajadores oficiales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en varias dependencias del Nivel Central, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	171H	2-1-1-01-01-002	C	999999	54.000.000	Factores Salariales Especiales (Prima de Vida Cara Trabajadores Oficiales)
0-1010	173H	2-1-1-02-02-009	C	999999	14.883.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	173H	2-1-1-02-02-007	C	999999	7.441.000	Aportes al SENA
0-1010	173H	2-1-1-02-02-004	C	999999	59.529.000	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	173H	2-1-1-02-02-005	C	999999	36.253.000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	173H	2-1-1-02-02-001	C	999999	184.168.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	173H	2-1-1-02-02-008	C	999999	7.441.000	Aportes a la ESAP
0-1010	173H	2-1-1-02-02-006	C	999999	44.647.000	Aportes al ICBF
0-1010	173H	2-1-1-02-02-002	C	999999	126.498.000	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	110B	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	3.280.946	Salarios
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	532.503	Salarios
0-1010	122C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	31.008.199	Salarios
0-1010	125C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	18.575.259	Salarios
0-1010	126C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	4.203.969	Salarios

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	4.474.173	Salarios
0-1010	164G	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	13.401.011	Salarios
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	187.028.555	Salarios
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	12.215.184	Salarios
TOTAL					\$809.579.799	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en varias dependencias del Nivel Central, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	174H	2-1-1-01-01-002	C	999999	54.000.000	Factores Salariales Especiales (Prima de Vida Cara Trabajadores Oficiales)
0-1010	173H	2-1-1-01-02-009	C	999999	14.883.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	173H	2-1-1-01-02-007	C	999999	7.441.000	Aportes al SENA
0-1010	173H	2-1-1-01-02-004	C	999999	59.529.000	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	173H	2-1-1-01-02-005	C	999999	36.253.000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	173H	2-1-1-01-02-001	C	999999	184.168.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	173H	2-1-1-01-02-008	C	999999	7.441.000	Aportes a la ESAP
0-1010	173H	2-1-1-01-02-006	C	999999	44.647.000	Aportes al ICBF
0-1010	173H	2-1-1-01-02-002	C	999999	126.498.000	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	110B	2-1-3-07-02-013	C	999999	3.280.946	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)
0-1010	120C	2-1-3-07-02-013	C	999999	532.503	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)
0-1010	122C	2-1-3-07-02-013	C	999999	31.008.199	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)
0-1010	125C	2-1-3-07-02-013	C	999999	18.575.259	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)
0-1010	126C	2-1-3-07-02-013	C	999999	4.203.969	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)
0-1010	150F	2-1-3-07-02-013	C	999999	4.474.173	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)
0-1010	164G	2-1-3-07-02-013	C	999999	13.401.011	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)

91

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	174H	2-1-3-07-02-013	C	999999	187.028.555	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)
0-1010	175H	2-1-3-07-02-013	C	999999	12.215.184	Aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones)
TOTAL					\$809.579.799	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


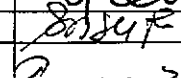
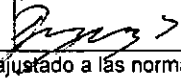
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		19-02-2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		18-02-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		19-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.